

**RESOLUCIÓN Nª PV -007
(06 de septiembre de 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA OFERTAR EL PROYECTO VILLA RENACER A LOS ANTIGUOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO ALTOS DE BELLAVISTA ETAPA II Y IV

EL SECRETARIO GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Art. 51 de la Constitución Política, el Decreto 1077 de 2015, legales, especiales, la resolución PV 01 de 2018 y,

CONSIDERANDO

- a) Que el Acuerdo 016 de 2004 establece las funciones del Banco Inmobiliario de Floridablanca, señalándose ser la responsable de desarrollar una política de vivienda de interés social para el Municipio de Floridablanca participando en la oferta de los proyectos elegibles susceptible de acompañamiento de la Administración Municipal o ejecutados por ella.
- b) Que el Concejo Municipal de Floridablanca mediante Acuerdo 014 de 2016 adoptó el Plan de Desarrollo de Floridablanca "Floridablanca, Ahora Puedes Más, 2016 - 2019", ajustándolo mediante Acuerdo No. 07 de 2017.
- c) Que en el Plan de Desarrollo "Floridablanca, Ahora Puedes Más 2016 – 2019" se encuentra el Programa 6. HABITABILIDAD – VIVIENDA DIGNA Y SERVICIOS PÚBLICOS, en el subprograma 20: Más y mejor vivienda para los Florideño se establecieron dentro de sus metas, la de *Formular y ejecutar 3 proyectos de vivienda de interés social y/o prioritarios y Otorgar 150 subsidios complementarios de vivienda para la compra de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio y/o mejoramiento de vivienda para familias vulnerables con enfoque diferencial.*
- d) Que de conformidad a la resolución PV 003 de abril 24 de 2018, el Banco Inmobiliario dio inicio a las ventas del proyecto de vivienda Villa Renacer dando prioridad a los antiguos beneficiarios del proyecto altos de bellavista etapa II y etapa IV.
- e) Que el comité luego de realizar un estudio del informe presentado por la secretaria general del Banco Inmobiliario, frente al número de personas que han presentado documentos para la elaboración de compraventas, encuentra que se hace necesario realizar un segundo proceso de acompañamiento a las personas que no han presentado documentos para la elaboración de promesas de compraventa.
- f) Que el 14 de septiembre de 2018 se realizará un evento para informarle a los beneficiarios del antiguo proyecto de altos de bellavista etapa II y IV que a la fecha no hayan presentado la documentación para la elaboración de las promesas de compraventa, con el propósito de informarles que el plazo para presentar esta documentación es perentorio y vencerá el día 30 de septiembre de 2018.
- g) Que a partir de estas nuevas fechas se deberá realiza un cronograma para los beneficiarios que no han entregado los documentos de conformidad a la resolución PV-05 de 2018.

| | | | | | |
|-----------------|----------------|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|
| ELABORO CALIDAD | FECHA JULIO/16 | REVISO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 | APROBO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 |
|-----------------|----------------|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|

- h) Que existen algunos beneficiarios que han entregado documentos por fuera de las fechas establecidas en la resolución PV-05 de 2018, por lo que se hace necesario crear un segundo cronograma para las personas que a julio 27 de 2018 no presentaron documentos.

Que en mérito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el siguiente cronograma de actividades para los beneficiarios que no entregaron documentos dentro de los plazos establecidos en la resolución PV-05 de 2018.

| CRONOGRAMA | | | |
|------------|--|---|---------------|
| No | ACTIVIDAD | TÉRMINOS | LUGAR |
| 1. | Recepción de documentos interesados en el proyecto | Desde el 31 de mayo de 2018 hasta el 29 de septiembre de 2018 | En la entidad |
| 2. | Evaluación de documentos presentados por los beneficiarios. | Desde el 01 de octubre de 2018 hasta el 18 de octubre de 2018 | En la entidad |
| 3. | Sorteo para la asignación de apartamentos de conformidad a los criterios establecidos en la ley. | El 23 de octubre de 2018 | En la entidad |
| 4. | Elaboración y entrega de promesas de compraventa | Desde el 26 de octubre de 2018 hasta el 02 de noviembre de 2018 | En la entidad |
| 5. | Recepción de promesas de compraventa a los beneficiarios . | Desde el 02 de noviembre de 2018 hasta el 07 de noviembre de 2018 | En la entidad |
| 6. | Entrega de promesas autenticadas a los beneficiarios | Desde el 07 de noviembre de 2018 hasta el 09 de noviembre de 2018 | En la entidad |

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la UNION TEMPORAL VIP-VIS que, a partir del 01 de octubre de 2018, se oferte el proyecto a cualquier persona interesada, teniendo como prioridad la base de datos que existen en la entidad de las personas que se han inscrito en el BIF.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad

Dada en Floridablanca

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA
Secretario General y Administrativo

| | | | | | |
|-----------------|----------------|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|
| ELABORO CALIDAD | FECHA JULIO/16 | REVISO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 | APROBO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 |
|-----------------|----------------|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------|